



Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Lunes 26/10/2026

Presidencia: A cargo de Julio R. Ballari.-

BOLETIN N° 31/26 - ANEXO -

VISTAS: Las Notas de los clubes Ferro de Realico y Jorge Newbery, las planillas de los partidos, la Nota del Colegio de Arbitros de la Liga y los Boletines que se refieren al respecto y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal entiende, como dijera en otras ocasiones, que los informes elaborados por los Árbitros constituyen semiplena prueba de los que en ellos se consigna y que solo mediante el aporte de pruebas fehacientes en contrario puede desacreditarse el valor asignado.

Que no existe una prueba aportada por los clubes que efectivamente demuestre el supuesto error administrativo cometido por los árbitros en cuestión y que

luego de las entrevistas realizadas por el Colegio de Arbitros, los colegiados ratificaron en su totalidad sus informes originales, indicandado que los resultados cargados por ellos en el Sistema Comet son los correctos, basándose éste Tribunal en los Artículos 32º y 33º del Reglamento de Transgresiones y Penas,

SE RESUELVE:

1ro. No hacer lugar al pedido realizado formalmente por el club Ferro de Realico.

2do. Elevar la presente resolución al Colegio de Arbitros y al Consejo Directivo de la Liga para que estos estimen lo que crean corresponder.-